

LEY N° 10095

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY :

Art. 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por el Artículo 61º de la Ley N° 26.728, aprobatoria del Presupuesto Nacional 2012, por el que se prorroga para el Ejercicio 2012, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 26.530, que estableció excepciones a la Ley N° 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Art. 2º: Invítase a los Municipios que correspondan a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 3º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de diciembre de 2011.

Ester González

Vicepresidente 1º H. Cámara de Senadores a/c de la Presidencia Mauro G. Urribarri

Secretario H. Cámara de Senadores

José Angel Allende

Presidente H. Cámara de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H. Cámara de Diputados

Paraná, 28 de diciembre de 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 28 de diciembre de 2011. Registrada en la fecha bajo el N° 10095. CONSTE Adán Humberto Bahl.